

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 006 de fecha 12.01.2022, del Señor Encargado Departamento de Medio Ambiente a la Señora Jefa Departamento de Finanzas, solicitando presupuesto para la Ejecución del Proyecto.
4. Certificado N° 192 de fecha 18.01.2022, del Concejo Municipal, que Acuerda Autorizar Modificaciones Presupuestarias del Proyecto.
5. Decreto Exento N° 179 de fecha 19.01.2022, que Modifica Presupuesto Vigente.
6. Decreto Exento N° 188 de fecha 20.01.2022, que Aprueba el Programa.
7. Memorándum N° 41 de fecha 01.03.2022, del Señor Administrador Municipal al Señor Encargado Departamento de Medio Ambiente, solicitando realizar la Tramitación de la respectiva Licitación Modificación del Proyecto.
8. Memorándum N° 25 de fecha 02.03.2022, del Sr. Encargado Departamento de Medio Ambiente a la Jefa Departamento de Finanzas, solicitando realizar las Modificaciones Presupuestarias del Proyecto.
9. Ficha de Evaluación del Proyecto de fecha 02.03.2022.
10. Certificado N° 244 de fecha 17.03.2022 del Concejo Municipal, que Acuerdan Autorizar Modificaciones Presupuestarias del Proyecto.
11. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 0691 de fecha 31.03.2022, del Departamento de Finanzas
12. Decreto Exento N° 01036 de fecha 04.04.2022, que Llama a Propuesta Pública.
13. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 20.04.2022.
14. Decreto Exento N° 01247 de fecha 20.04.2022, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
15. Decreto Exento N° 01248 de fecha 20.04.2022, que Llama a Propuesta Pública.
16. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 25.05.2022.
17. Decreto Exento N° 01697 de fecha 25.05.2022, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
18. Decreto Exento N° 01698 de fecha 25.05.2022, que Llama a Propuesta Pública.
19. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 15.06.2022.
20. Decreto Exento N° 02057 de fecha 15.06.2022, que Adjudica la Propuesta Pública.
21. Decreto Exento N° 02130 de fecha 22.06.2022, que Aprueba Contrato Elder Isaac Triviño Borrero.
22. Decreto Exento N° 02201 de fecha 29.06.2022, que Aprueba Contrato David Enrique Delgado Urribarri.
23. Informe del Inspector Técnico del Servicio de fecha 05.12.2022.
24. El Punto N° 13.3 de las Bases Administrativas, "Disminución y Aumento de Servicios".
25. Decreto Exento N° 4677 de fecha 07.12.2022, que Aprueba Aumento de Plazo de Servicios en 54 días.
26. Decreto Exento N° 4951 de fecha 27.12.2022, que Aprueba Anexo Contrato David Enrique Delgado Urribarri.
27. Decreto Exento N° 4952 de fecha 27.12.2022, que Aprueba Anexo Contrato Elder Isaac Triviño Borrero.
28. Artículo N° 10 Numeral 7 Letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
29. Decreto Exento N° 0809 de fecha 16.02.2023, que Aprueba y Autoriza Prórroga del Contrato Mantención Parque Colchagua por 45 días corridos.

CONSIDERANDO:

1. Por Decreto Exento N° 04677 de fecha 07.12.2022, se Aprobó Aumento de Plazo por un periodo de 54 días corridos del Proyecto denominado "**Contratación de Servicios para Mantención Parque Colchagua**" a cargo de don **Elder Isaac Triviño Borrero**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en Pasaje [REDACTED] Comuna y Ciudad de Santa Cruz, a contar de la fecha de Término del Contrato Original. Por su parte también se Aprobó el Aumento de Plazo por un periodo de 54 días corridos del Proyecto denominado "**Contratación de Servicios para Mantención Parque Colchagua**" a cargo de don **David Enrique Delgado Urribarri**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz, a contar de la fecha de Término del Contrato Original.
El fundamento legal para dicho Aumento de Plazo mencionado está en el Número 13.3 de las Bases Administrativas que establece Autoriza las Disminuciones y Aumentos de Servicio por hasta un 30% del contrato. El Aumento de Plazo de 54 días termina el 15.02.2023.
2. La Municipalidad conforme al Artículo N° 3 de la Ley 18.695 le corresponde como Labor Privativa el Ornato y Aseo Comunal. Así también conforme al Artículo N° 5 de la misma Ley le corresponde la Administración de los Bienes Municipales. En virtud de la norma citada la Municipalidad tiene la Obligación Legal de Cuidar y Mantener las Áreas Verdes de la Comuna, y en particular Cuidar de la Mantención del Parque Municipal ubicado en el Sector de Paniahue.
3. El presente verano se ha destacado por intensas olas de calor. Así da cuenta publicación en el Diario La Tercera que tiene por título: El Febrero más caluroso de todos los tiempos azota a Santiago (<https://www.latercera.com/que-pasa/noticia/el-febrero-mas-caluroso-de-todos-los-tiempos-azota-a-santiago/C2ZBI4G6SZEIVFKSKBKNPTOYD4/#:~:text=%E2%80%9CEsta%20ola%20estuvo%20marcada%20por,mes%20de%20febrero%20en%20Santiago%E2%80%9C%2C>).

Lo anterior obliga a una Mayor Frecuencia de Riego y Corte de Césped para no perder las Áreas Verdes del Parque de Colchagua, recinto que se ha consolidado como uno de los principales Centros de Esparcimiento Comunal de carácter gratuito. Si no se cumplen las labores de señaladas, se corre el peligro de pérdida de dichas Áreas, lo que obligará a la Municipalidad a incurrir en mayores gastos para su reposición.

4. Conforme al Artículo 10 N° 7 Letra a) del Reglamento de la Ley 19.886, procede un trato directo en el siguiente caso: **a) "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."**

Se cumplen los requisitos establecidos en esta causal conforme se pasa a explicar: existe actualmente un contrato que tiene vigencia hasta el 15.02.2023, con don **Elder Isaac Triviño Borrero** y don **David Enrique Delgado Urribarri**. La prórroga de los contratos es indispensable para la necesidad de la Municipalidad, pues conforme al Artículo N° 3 de la Ley 18.695, tiene la obligación del Ornato y Aseo Comunal, y el Artículo N° 5 de la misma Ley, tiene la Obligación de Administrar los Bienes Municipales y Nacionales de Uso Público. Además de las Obligaciones Legales, existe una necesidad material de Mantener las Áreas Verdes consolidadas del Parque Colchagua, bajo riesgo de que se pierda por causa de las altas de temperaturas. La **Prórroga del Contrato** será por un total de **45 días**, y Valor Total a Pagar no supera las 1.000 UTM.

La aplicación de la causal obliga a la Municipalidad a Elaborar, Publicar y Adjudicar el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Parque Colchagua en el plazo señalado Prórroga que se autoriza.

5. Además Informe del Director de Medio Ambiente don Néstor Bravo Salas, que da cuenta de la necesidad de celebrar una Prórroga de la Contratación relativa al Cuidado y Mantenimiento del Parque Colchagua.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 000310 de fecha 09.02.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas. Número de Cuenta 215.22.08.003.001.006 "Mantenimiento Parque Colchagua".

DECRETO

EXENTO N° 00958

1. **APRUÉBESE** el Anexo de Contrato de fecha 16.02.2023 del Proyecto denominado "**MANTENCIÓN PARQUE COLCHAGUA**", por un Valor Mensual de **\$ 1.595.442** (Un millón quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) Impuesto Incluido, por un Plazo de **45 días corridos** desde el **16.02.2023** hasta el **02.04.2023**, a cargo del Señor **ELDER ISAAC TRIVIÑO BORRERO**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Población Nicolás Palacios de la Comuna y Ciudad de Santa Cruz.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MJTE/MARR/NHBS/rcp

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde